GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. № 00070
	FECHA: 21 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTREN EN DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024002230079.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 303 y el numeral 2° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 152 de 1994 y, el decreto 00096 del 23 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobernador de Córdoba, delegó mediante Decreto 00096 de fecha 23 de abril de 2025, a la secretaria general del Departamento de Córdoba, para que las Resoluciones de modificación de cadena de valor y ajustes de proyectos BPIN, sean suscritos por esta dependencia.

Que, el numeral 3° del artículo 49, de la Ley 152 de 1994 establece que las entidades territoriales, a través de sus organismos de planeación, deberán organizar y poner en funcionamiento el Banco de Programas y Proyectos y los sistemas de información para la planeación. El Departamento Nacional de Planeación –DNP– determinará las metodologías, criterios y procedimientos necesarios para integrar estos sistemas en una Red Nacional de Banco de Programas y Proyectos, conforme a lo que establezca la reglamentación vigente.

Que, el artículo 68 del Decreto 111 de 1996 dispone que no podrá ejecutarse ningún programa o proyecto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación si no ha sido previamente evaluado por el órgano competente y registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos. Así mismo, el artículo 109 del mismo decreto señala que las entidades territoriales, al expedir sus normas orgánicas de presupuesto, deben acogerse a las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto y a la Constitución Política, aplicando lo que resulte pertinente mientras se expiden dichas normas.

Que, el artículo 2.2.6.1.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 2104 de 2023, define el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública como el conjunto de proyectos de inversión viables, identificados con un código BPIN y registrados en la Plataforma Integrada de Inversión Pública –PIIP–, mediante la cual se realiza la gestión de los proyectos de inversión a través de cuatro procesos secuenciales: planeación, gestión de recursos, ejecución y evaluación posterior.

Que, el artículo 2.2.6.1.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), o la herramienta informática que haga sus veces, es el sistema que soporta la gestión de los proyectos de inversión pública dentro del Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP).

Que, el artículo 2.2.6.1.1 del citado decreto establece que el SUIP está conformado por lineamientos, metodologías, herramientas, procesos y procedimientos destinados a la gestión de la inversión pública orientada a resultados, incluyendo todas las fuentes de financiación y promoviendo la centralización, estandarización y calidad de la información, facilitando la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Que, el Decreto 2104 de 2023 sustituye el título 6 del Decreto 1082 de 2015, definiendo el ámbito de aplicación del SUIP, los procesos de planeación, financiación, ejecución, seguimiento

y evaluación de los proyectos de inversión pública, así como las reglas especiales para la financiación de la formulación y estructuración de dichos proyectos.

Que, según el documento CONPES 3751 de 2013, la PIIP se desarrolló en el marco del programa de fortalecimiento del Sistema de Inversión Pública, con los siguientes objetivos:

1. Consolidar y articular las fuentes de información sobre financiamiento de proyectos de inversión.
2. Fortalecer los canales de divulgación y acceso a la información.
3. Permitir la visualización geo-referenciada de los proyectos.
4. Minimizar los riesgos de imprecisión en la compilación de datos.

Que, conforme a lo anterior, el SUIP involucra a todas las fuentes de recursos que financian proyectos de inversión pública, incluyendo las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, las entidades territoriales y demás actores responsables de la gestión de inversión pública directa o indirectamente.

Que, la inversión pública comprende los gastos orientados al mejoramiento del bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la población, mediante el desarrollo de capacidades de producción o provisión de bienes y servicios, los cuales se concretan a través de proyectos de inversión pública, definidos como actividades limitadas en el tiempo que utilizan total o parcialmente recursos públicos para crear, ampliar, mejorar o recuperar tales capacidades.

Que, el artículo 24 del Decreto 2844 de 2010 establece que un proyecto de inversión podrá ser actualizado cuando se presenten cambios en sus condiciones iniciales, debiendo realizarse un análisis de coherencia técnica y presupuestal que determine su viabilidad y permita, si es el caso, la reprogramación física, financiera y de metas anuales. Cualquier actualización deberá cumplir los requisitos establecidos en los artículos 12, 13 y 14 del mismo decreto: verificación de requisitos para la formulación, Viabilización y control posterior del proyecto.

Que, la inversión pública son los gastos orientados al mejoramiento del bienestar general y a la satisfacción de las necesidades de la población, permitiendo incrementar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica, social y ambiental del Estado. Estos gastos de inversión se soportan y materializan a través de los proyectos de inversión pública, los cuales se definen como actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

Que, para tal efecto, la Secretaria para la Equidad de la Mujer, Infancia, Adolescencia y Persona Mayor inscribió un proyecto de inversión denominado "ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTREN EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" identificado con el código BPIN 2024002230079", y el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Córdoba lo tiene todo para estar a otro Nivel" de la siguiente manera:

Eje transformador: Córdoba Más Equitativa e Influyente
Indicador de resultado: índice de pobreza multidimensional

Programa: Atención Integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

UH

Dentro de los compromisos programáticos se contempla:

- Persona Mayor con atención Integral a otro Nivel
- Inclusión Social Fortalecida a otro Nivel

Que, el proyecto denominado "ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTREN EN DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA IDENTIFICADO con CODIGO BPIN 2024002230079, fue inscrito en el Banco de Programas y Proyectos, para la vigencia 2025 por un valor de QUINCE MIL TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($15.032.358.000), según consta en el certificado expedido el 4 de septiembre de 2024 por el Director del Departamento Administrativo de Planeación.

Que, el proyecto denominado "ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTREN EN DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024002230079, fue migrado a la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP y se encuentra en estado VIABLE, según ficha actualizada en la plataforma integrada de inversión pública -PIIP de fecha 13 de marzo de 2025.

Que, el proyecto en mención se ajustó de acuerdo con la asignación presupuestal del Decreto 00043 del 20 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025", quedo con asignación para el año 2025 por valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.800.000.000),** los cuales son asignados por la fuente de recursos propios.

Que, el citado proyecto BPIN fue viabilizado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública –PIIP– y actualmente se encuentra en estado EN EJECUCIÓN.

Que, el proyecto en mención se ajustó mediante la resolución N° 00036 de fecha 2 de julio del 2025, soportado con la Ficha de ajuste en la Plataforma integrada de inversión Pública - PIIP de fecha 06/07/2025, expedida por el Departamento de Planeación Departamental, la cual quedó con una asignación para la vigencia 2025, por un valor de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (5.970.000.000), los cuales están con cargos a la fuente de recursos propio.

Qué, para completar la ejecución y garantizar una planificación adecuada para los procesos de planeación de la Gobernación de Córdoba, dar cumplimiento a lo planificado en el Plan Departamental de Desarrollo "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel" 2024 – 2027, se debe realizar ajuste del proyecto denominado "asistencia integral a las personas mayores que se encuentren en desprotección social y/o familiar en el departamento de Córdoba" identificado con código BPIN 2024002230079.

Que, en el marco del fortalecimiento de la atención integral a la población mayor del departamento, se hace necesario realizar un ajuste con trámite mediante el Decreto 00014 de fecha 3 de abril de 2025, por el cual se modifica el decreto de liquidación del presupuesto general del departamento de Córdoba para la vigencia fiscal 2025, que permita:

POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTREN EN DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024002230079.

1. Asignar recursos adicionales a la actividad existente relacionada con el producto "centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados", con el propósito de "construir y dotar un centro de protección social para las personas mayores en un municipio que esté interesado en realizar convenio de cofinanciación con la gobernación de córdoba", por un valor de dos mil doscientos ochenta y dos millones doscientos setenta y siete mil quinientos once pesos ($2.282.277.511).

2. Establecer una meta de **dos (2)** para el producto "Centros de protección social para el adulto mayor adecuados", mediante la actividad Adecuar dos (2) centros de protección social para las personas mayores en dos (2) municipios que cuenten con centro de protección propio, que no cuenten con las condiciones económicas para su adecuación y estén interesados, y se adicionan recursos por un valor de setecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos veintiocho pesos m/cte. ($799.998.628).

3. Crear una actividad relacionada con el producto centros de protección social para el adulto mayor adecuados con el propósito **"Adecuar centro de protección social para las personas mayores en los municipios del departamento de córdoba", con una meta uno (1)** por un valor de seiscientos cincuenta millones doscientos siete mil trescientos ochenta y un pesos m/cte. ($650.207.381).

4. Asignar recursos a la actividad Dotar dos (2) centros de protección social para la atención a las personas mayores en dos (2) municipios que cuenten con centro de protección en adecuadas condiciones y requiera de dotación de bienes para la prestación del servicio por un valor de doscientos millones de pesos m/cte. ($200.000.000)

5. Incorporar una nueva actividad denominada a la actividad "Atención integral a las personas mayores que permanecen en los Centro de bienestar", relacionada con el producto "servicio de atención y protección integral al adulto mayor", con una asignación de setenta millones de pesos m/cte. ($70.000.000) orientada a brindar un servicio estructurado, digno y especializado a personas mayores en condiciones de vulnerabilidad.

Que los recursos para estas adiciones provienen de la fuente de financiación denominada ESTAMPILLA PRO-ANCIANO, específicamente del 30% de dicha fuente, en cumplimiento de su destinación específica, permitiendo la implementación de acciones eficaces y sostenibles, en concordancia con las necesidades de la población adulta mayor del departamento.

6. Asignar recursos adicionales a la actividad existente relacionada con el producto" servicio de atención y protección integral al adulto mayor", con el propósito de "brindar servicios integrales que incluyen aspectos relacionados con protección a la salud y bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores". por un valor de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos m/cte. ($189.278.459).

Que, los recursos para estas adiciones provienen de la fuente de financiación denominada ESTAMPILLA PRO-ANCIANO, específicamente del 70%, sesenta millones de pesos m/cte. (60.000.000) provienen del decreto 00043 del 20 de diciembre de 2024 y ciento veintinueve millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos m/cte.

$(129.278.459) provienen del decreto 000014 del 3 de abril de 2025 para un total de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos m/cte. ($189.278.459), en cumplimiento de su destinación específica.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar ajustarse a la cadena de valor del proyecto de inversión denominado "asistencia integral a las personas mayores que se encuentren en desprotección social y/o familiar en el departamento de córdoba" identificado con código BPIN 2024002230079, el cual tiene un costo actual de cinco mil novecientos setenta millones de pesos m/cte. ($5.970.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar al proyecto recursos adicionales destinados a fortalecer la actividad ya existente correspondiente al producto "centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados", a la actividad "construir y dotar un centro de protección social para las personas mayores en un municipio que esté interesado en realizar convenio de cofinanciación con la gobernación de córdoba", por un valor de dos mil doscientos ochenta y dos millones doscientos setenta y siete mil quinientos once pesos ($2.282.277.511).

ARTÍCULO TERCERO: Establecer una **meta de dos (2)** para el producto "Centros de protección social para el adulto mayor adecuados", mediante la actividad Adecuar dos (2) centros de protección social para las personas mayores en dos (2) municipios que cuenten con centro de protección propio, que no cuenten con las condiciones económicas para su adecuación y estén interesados, y adicionar recursos por un valor de setecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos veintiocho pesos m/cte. ($799.998.628).

ARTÍCULO CUARTO: Crear una actividad relacionada con el producto centros de protección social para el adulto mayor adecuados con el propósito "Adecuar centro de protección social para las personas mayores en los municipios del departamento de córdoba", con una meta uno (1) por un valor de seiscientos cincuenta millones doscientos siete mil trescientos ochenta y un pesos m/cte. ($650.207.381).

ARTÍCULO QUINTO: Asignar recursos a la actividad Dotar dos (2) centros de protección social para la atención a las personas mayores en dos (2) municipios que cuenten con centro de protección en adecuadas condiciones y requiera de dotación de bienes para la prestación del servicio por un valor de doscientos millones de pesos m/cte. ($200.000.000)

ARTÍCULO SEXTO: Incorporar al proyecto una nueva actividad denominada **""**"Atención integral a las personas mayores que permanecen en los Centro de bienestar**"**, asociada al producto "Servicio de atención y protección integral al adulto mayor", con una asignación de setenta millones de pesos m/cte. ($70.000.000), para garantizar un servicio estructurado, digno y especializado en centros de bienestar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Asignar recursos adicionales a la actividad existente relacionada con el producto" servicio de atención y protección integral al adulto mayor", con el propósito de "brindar servicios integrales que incluyen aspectos relacionados con protección a la salud y

bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores", por un valor de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos m/cte. ($189.278.459).

ARTÍCULO OCTAVO: Con este ajuste, el valor total del proyecto queda establecido con un valor de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.161.761.979)

–Tal como consta a continuación en la cadena de valor del proyecto:

OBJETIVO ESPECIFICO	PRODUCTO	META 2025	ACTIVIDAD	VALOR DE ACTIVIDAD	AJUSTE	VALOR TOTAL DE ACTIVIDAD VIGENCIA 2025
Construir infraestructura adecuada para la atención integral de las personas mayores en el departamento de Córdoba.	Centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados (Producto principal del proyecto)	1	**Construir y dotar un centro de protección social para las personas mayores en un municipio que esté interesado en realizar convenio de cofinanciación con la Gobernación de Córdoba.**	**$100.000.000**	**$2.282.277.511**	**$2.382.277.511**
Mejorar la infraestructura existente donde se prestan los servicios integrales para la atención de las personas mayores en el departamento de Córdoba. *	Centros de protección social para el adulto mayor adecuados	***2***	**Adecuar dos (2) centros de protección social para las personas mayores en dos (2) municipios que cuente con centro de protección propio que no cuente con las condiciones económicas para su adecuación y estén interesados.**	**$700.000.000**	**$799.998.628**	**$1.499.998.628**
		1	***Adecuar centro de protección social para las personas mayores en los municipios del departamento de córdoba.***	-	***$515.107.275+ 135.100.106***	***$650.207.381***

POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTREN EN DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024002230079.

Contar con el acceso a los bienes requeridos para la protección de los derechos de la población de las personas mayores en el departamento de Córdoba. *	Centros de protección social para el adulto mayor dotados	***2***	***Dotar dos (2) centros de protección social para la atención a las personas mayores en dos (2) municipios que cuenten con centro de protección en adecuadas condiciones y requiera de dotación de bienes para la prestación del servicio.***	***$700.000.000***	***200.000.000***	***$800.000.000***
Aumentar los niveles de calidad de vida de las personas mayores en el departamento de córdoba*	Centros de protección social de día para el adulto mayor construidos y dotados	1	Construir y dotar infraestructura destinada a brindar servicios diurnos para el cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar	$240.000.000	0	$240.000.000
Fortalecer los conocimientos del personal que brinda la atención integral de las personas mayores en el departamento de Córdoba. *	**Servicio de atención y protección integral al adulto mayor**	**1800**	**Brindar servicios integrales que incluyen aspectos relacionados con protección a la salud y bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores.**	**$4.000.000.000**	**$189.278.459**	**$4.189.278.459**
			Realizar interventoría a los recursos destinados a brindar servicios integrales que incluyen aspectos relacionados con protección a la salud y bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores.	$170.000.000	0	$170.000.000

POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTREN EN DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024002230079.

			"Atención integral a las personas mayores que permanecen en los Centro de bienestar"	***0***	***$70.000.000***	***$70.000.000***
Amparar la población de personas mayores con la atención integral en el departamento de Córdoba.	Servicio de educación informal a los cuidadores del adulto mayor	250	Fortalecer las habilidades y competencias de los cuidadores del adulto mayor en temas de protección y atención integral a esta población.	$60.000.000	0	$60.000.000
Valor total del proyecto vigencia 2025:				$5.970.000.000	$4.191.761.979	$10.161.761.979

ARTICULO NOVENO: ORIGEN DE LOS FONDOS. Las actividades del proyecto de inversión denominado "ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTREN EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA identificado con código BPIN 2024002230079, serán financiadas con RECURSOS de ESTAMPILLA – PARA EL BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR, con cargo por el 30% Y 70%, fuente 08.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería 21 AGO 2025

VANESSA HODEG PEÑA
Secretaria General

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Andrés Felipe Padilla Aguirre	Nombre: Guillermo Álvarez Ali	Nombre: Claudio Paternina Caycedo
Cargo: Contratista SEMIAPM	Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: director DAP
Firma: Andrés Felipe Padilla Aguirre	Firma:	Firma:
Nombre: Betty Nieves	Nombre: Yoanina Arrazola Salas	Nombre: Claudia García Martínez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Contratista DAP	Cargo: Secretaria de SEMIAPM
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Samia Lorena Plaza		
Cargo: Contratista SEMIAPM		
Firma:		